

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMRESARIAL.
SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS.
RADICACION: 7600131030012019-00120-00.

En el memorial que antecede el deudor CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS, solicita se reconsidere la decisión tomada en la providencia de fecha 10 de septiembre de 2021, en donde se le relevo de su cargo como promotor, ya que es una persona de avanzada edad (70 años) que no maneja bien los mecanismos electrónicos, sumado a que ha tenido problemas de salud ocasionados por la pandemia, situación que le ha imposibilitado cumplir con el requerimiento efectuado por el Despacho

Agrega a su escrito que nombrar a un auxiliar de justiciar (promotor), lo coloca en graves situaciones ya que los recursos que está ahorrando son para el pago de los acreedores, de manera que al tener un gasto extra de honorarios de promotoría, disminuye sustancialmente las posibilidades de cumplir con las obligaciones inmersas en el proceso de reorganización.

Frente a lo anterior, ha de inidcarse que el despacho procederá en esta oportunidad a la peticion que realiza el deudor por dos razones: la primera, por las condiciones físicas a las que hace referencia entontrarse, esto es, por ser una persona de la tercera edad, quien con ocasión a la pendemia presentó percanses en su estado de salud unido a la falta de conocimiento, en su momento, respecto al uso de la herramientas teconologicas; la segunda razón, porque de todos modos la persona que fue designada en el cargo de promotor mediante providencia anterior a la fecha no ha concurrido al Despacho para manifestar la aceptacion de su nombramiento pese a que le fue comunicado desde el pasado 11 de octubre de 2021:

Imprimir X Cancelar

NOTIFICACIÓN TELEGRAMA PROMOTOR RAD. 2019-120

Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 3:08 PM

Para: sandraparicio04@hotmail.com <sandraparicio04@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (194 KB)

2019-120TELEGRAMA PROMOTOR.pdf

Buenas Tardes:

Me permito notificar el proceso de la referencia. RAD. 2019-120

Del mismo modo, se agradece **CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE**, indicando el nombre y cargo de la persona o funcionario que recibe.

(archivo digital #012)

Así las cosas, en aras de dar continuidad y celeridad a este asunto, el despacho dejará sin efectos jurídico el auto anterior, y en su lugar permitirá que el deudor CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS, continúe siendo el promotor en este trámite de insolvencia conforme lo permite el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

De igual forma, como quiera que el señor CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS arribo el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de votos, se procederá entonces a correrle traslado a las demás partes de este asunto por el termino de cinco (05) días, conforme lo prescribe el artículo 29 del Código General del Proceso.

Por otro lado, el acreedor CONDOMINIO LA HERRERÍA III, PROPIEDAD HORIZONTAL, aporta actualización de su acreencia, misma que se agregará al expediente para los fines que resulten pertinentes.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

1. Dejar sin efectos jurídicos el auto de fecha 10 de septiembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- 2.- Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO (05) DÍAS, al tenor del artículo 29 de la ley 1116 de 2006.
- 3.- AGREGAR al proceso la acreencia debidamente actualizada allegada por CONDOMINIO LA HERRERÍA III, PROPIEDAD HORIZONTAL.
4. Notificar la presente providencia según lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1º Civil del Circuito de Oralidad

Cali, 05 de noviembre del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 187

De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández

Secretario